



ACUERDO DE CONCEJO N.º 104-2023-MPCP

Pucallpa, 7 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 60317-2019, que contiene la solicitud de fecha 05 de diciembre de 2019, Informe n.º 224-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe n.º 787-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 22 de diciembre de 2022, Informe Legal n.º 324-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo de 2023, Dictamen n.º 041-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de junio de 2023, Informe n.º 113-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 60317-2019, el recurrente **LEONARDO VELA FLORES** casado con **MARTHA ALVIS RUBINA** solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 18 de la manzana n.º 118-C del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja 86-84720 y 86-84721 de fecha 04/12/2019 (folios 1 y 2), 141-11243 de fecha 27/12/2019, 141-12206 de fecha 17/01/2020, 141-15187 de fecha 16/03/2020, 143-1401 de fecha 27/04/2020, 132-21371 de fecha 22/06/2020, 143-3630 de fecha 15/07/2020, 86-91852 de fecha 15/08/2020, 86-93550 de fecha 15/09/2020, 141-22744 de fecha 13/10/2020, 142-13595 de fecha 14/11/2020, 132-29803 de fecha 15/12/2020, 132-31265 de fecha 15/01/2021, 144-4589 de fecha 13/02/2021, 138-18682 de fecha 15/03/2021, 144-7713 de fecha 15/04/2021, 146-490 de fecha 14/06/2021, 147-1143 de fecha 15/07/2021, 146-2867 de fecha 11/08/2021, 146-4833 de fecha 15/09/2021, 146-6833 de fecha 15/10/2021, 146-8426 de fecha 15/11/2021, 73-50214 de fecha 14/12/2021, 148-3757 de fecha 14/01/2022, 148-6313 de fecha 14/02/2022, 149-1955 de fecha 15/03/2022, 148-11207 de fecha 13/04/2022, 148-13083 de fecha 16/05/2022, 144-17327 de fecha 14/06/2022, 144-19259 de fecha 15/07/2022, 683-42 de fecha 15/08/2022, 147-25437 de fecha 15/09/2022, 683-3378 de fecha 14/10/2022, 683-4709 de fecha 15/11/2022, 138-49921 de fecha 15/12/2022 (folios 40-48), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 052-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 233-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8-10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 14-16).

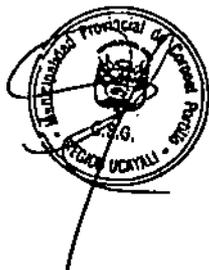
Que, mediante Informe n.º 224-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 787-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 23 de diciembre de 2019 y 22 de diciembre de 2022 (respectivamente – obra a folios 24 y 53), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionada en el lote n.º 18 de la manzana 118C, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 14-16) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **COMERCIO ZONAL CON RESTRICCIONES (CZ-R)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno el establecido anualmente desde la presentación de la solicitud, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 20,748.00 (Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) que sumado a los intereses generados por fracción de cuotas, asciende a la suma total de S/ 21,904.30 (Veintiún Mil Novecientos Cuatro con 30/100 Soles), asimismo señala que, el lote



en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Libertad.
Por la derecha	:	26.65 ml con el Lote N° 18B.
Por la izquierda	:	Con dos tramos:
1° Tramo	:	18.80 ml con el Lote N° 17B.
2° Tramo	:	03.90 ml con el Lote N° 17B y 16.
Por el fondo	:	11.00 ml con el Lote N° 01.
Perímetro	:	70.35 ml.
Área	:	247.00 m ² .



Que, mediante Informe Legal n.° 324-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo de 2023 (folio 56), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 19), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.° 041-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de junio de 2023 (folios 60-63), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 18 de la manzana n.° 118-C del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente;

Que, mediante Informe n.° 113-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.° 114-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el recurrente;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: *“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”*, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”*; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso b) del Art. 9° del mismo



cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal:
"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 114-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 041-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 18 de la manzana n.º 118-C del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente LEONARDO VELA FLORES casado con MARTHA ALVIS RUBINA lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Libertad.
Por la derecha	:	26.65 ml con el Lote N° 18B.
Por la izquierda	:	Con dos tramos:
1° Tramo	:	18.80 ml con el Lote N° 17B.
2° Tramo	:	03.90 ml con el Lote N° 17B y 16.
Por el fondo	:	11.00 ml con el Lote N° 01.
Perímetro	:	70.35 ml.
Área	:	247.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Bohé Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

